



MEDIDA CAUTELAR

JUZGADO **SÉPTIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 27 de enero de 2021.

CYN 07-0124

Señor (es):
Gerente
BANCO ITAU S.A.
L.C

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. NIT. 9004061505
DEMANDADO: ANDRES FELIPE SIERRA C.C. 1144136921
RADICACIÓN: 76001403-010-2018-00112-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 26 de enero de 2021, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, resolvió: "1.- *DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado Andres Felipe Sierra Valencia C.C. 1.144.136.921 en las cuentas corrientes o de ahorros en la entidad bancaria BANCO ITAU de esta ciudad, con observancia de las reglas de inembargabilidad, conforme a las disposiciones legales establecidas. Límitese la presente medida cautelar a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$131.784.550,50) de conformidad con el Art. 593 Numeral 10 del C.G.P. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE La Juez (Fdo) **MARIA LUCERO VALVERDE CACERES.***

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones y depositándolas a órdenes de este Juzgado en la cuenta única No. **760012041700** código **760014303000** del Banco Agrario de Cali.

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045



JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df2a4618e1cda148608a0cc05f8f4f3d3bef0d3bf85e248a7c17f7219ebd2f07

Documento generado en 16/02/2021 10:24:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>